

# CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

**"SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO"**



Solidaridad | Educación | Desarrollo



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. IDENTIDAD: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	2
5. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	4
5.1 Promoción y defensa de los DDHH .....	4
5.2 Protección de la infancia.....	4
5.3 Igualdad de género.....	5
5.4 Promoción de la defensa del medio ambiente.....	5
5.5 Normativa de gestión interna.....	6
5.6 Voluntariado.....	6
6. NORMAS SOBRE CORRUPCIÓN/SOBORNOS.....	7
6.1 Lucha contra el fraude.....	7
7. RECURSOS ECONÓMICOS.....	7
7.1 Principios de captación de fondos.....	7
7.2 Inversiones financieras .....	8
8. RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIAS.....	8
9. RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS.....	8
10. RELACIONES CON PROVEEDORES.....	9
11. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO.....	9
12. RÉGIMEN SANCIONADOR .....	10
13. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA .....	11
14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
15. ANEXO I: DOCUMENTO DE ADHESIÓN.....	12



## 1. INTRODUCCIÓN

El código de conducta de la ONGD SED describe las normas básicas de conducta, principios y valores éticos que rigen el trabajo y la forma de proceder de la entidad. Es una referencia para guiar el comportamiento del equipo técnico, directivo y de las personas voluntarias de la organización.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos de este Código de Conducta son mejorar la eficacia en la intervención, la organización interna de SED y la coherencia con su misión.

Con este Código de Conducta pretendemos guiar el comportamiento de todas las personas que forman parte de la entidad, de manera que se alcancen los objetivos de la organización siguiendo los valores y principios de la misma establecidos en los documentos institucionales de SED, sus políticas y procedimientos.

El Código de Conducta orientará nuestro comportamiento en el caso de encontrar problemas éticos en las relaciones con terceros en el ámbito profesional y nos ayuda a cumplir con las obligaciones legales y morales a las que estamos sujetos.

## 3. ALCANCE

El Código ético y de conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a SED, ya sean personas miembros del equipo directivo o técnico, personas socias o voluntarias de SED. Se solicita también su cumplimiento, a nuestros socios locales, empresas o entidades con las que se firme un acuerdo de colaboración y también a los proveedores que se considere oportuno. La adhesión al Código de Conducta se formaliza mediante una cláusula de adhesión incorporada en el convenio.

## 4. IDENTIDAD

Este Código recoge la declaración de intenciones para cumplir la misión, visión, valores de la entidad que se resumen a continuación.

### Misión

La misión central de SED es actuar contra las causas estructurales de la pobreza y propiciar el desarrollo social de las comunidades con las que se trabaja. La misión se concreta en los siguientes principios fundacionales

- Promover actividades de sensibilización y educación para la justicia y la paz, y de solidaridad con los países empobrecidos, especialmente en instituciones educativas del sector de vinculación de SED, la Institución Marista y su entorno.
- Organizar, formar y apoyar a las personas que trabajen desde el voluntariado para conseguir estos objetivos, tanto en países empobrecidos como en España.



- Organizar y realizar acciones de cooperación para el desarrollo y de solidaridad con los países empobrecidos, en respuesta a sus necesidades, teniendo en cuenta su identidad cultural, la perspectiva de género y el respeto al medio ambiente, mediante programas y proyectos comunes.

Todo ello en concordancia con los Valores Evangélicos, los principios que emanan de los Derechos Humanos, el esquema social que recoge la Constitución Española y el espíritu del Carisma Marista.

## **Visión**

SED quiere ser percibida como una Asociación comprometida con la justicia y el desarrollo económico y social de los pueblos empobrecidos, que cree que otra forma de desarrollo es posible y que lucha porque sea así. Para ello creemos que uno de los caminos fundamentales es la educación: como instrumento de desarrollo en el Sur Global y como un instrumento de sensibilización y de formación integral de la persona en el Norte Global, dotándola de unos valores solidarios.

Queremos también que SED sea percibida como una ONGD vinculada a la Institución Marista, con todos los valores propios de la misma, pero a la vez con una vida asociativa propia. Queremos que sea percibida como una ONG bien integrada en el entorno al que pertenece, el estado español, y bien adaptada a las diversas realidades culturales, sociales y lingüísticas de cada zona del país.

El Equipo de profesionales y los miembros asociados deben ser conscientes en todo momento que actúan en nombre de SED y que deben contribuir a desarrollar esa visión.

## **Valores**

El sistema de valores coherentes con la identidad de SED se estructura de la siguiente manera:

Los que reflejan las convicciones más profundas (solidaridad, igualdad, tolerancia, compromiso, visión esperanzada de la sociedad...).

Los que se traducen en directrices o patrones de comportamiento (profesionalidad y calidad, participación, cercanía, transparencia, trabajo en equipo, independencia).

Las consecuencias prácticas de aplicar estos valores en SED y que asumimos como conducta habitual, son: la adopción de una cultura de mejora continua, la búsqueda de buena gestión y transparencia y la realización de tareas concretas desde el sistema de trabajo en equipo.



## 5. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Toda persona que pertenezca a la entidad ha de aceptar y respetar las siguientes normas de conducta en línea con nuestros valores y principios.

El trabajo realizado por SED se basa en los valores democráticos que fomentan el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Española, en los valores de los Códigos de Conducta de las ONGD, en los valores cristianos recogidos en el Evangelio de Jesús y en los valores del Carisma Marista recogidos en el documento Misión Educativa Marista y complementarios, como camino para transformar la sociedad y lograr otra forma de convivencia más justa y solidaria.

Todos estos valores, reconocidos en declaraciones civiles y religiosas, son asumidos como patrimonio ideológico por la base social de SED, aunque vividos tanto desde una perspectiva confesional como aconfesional, con mutuo respeto.

## PRINCIPIOS Y CONDUCTAS ÉTICAS

**5.1 Compromiso con la promoción y defensa de los Derechos Humanos DDHH:** Somos proactivos en la defensa de la integridad y la dignidad de la persona. Con tolerancia cero hacia todo aquello que signifique coartar su libertad o implique su explotación, acoso o discriminación.

**5.2 Protección de la Infancia** y cumplimiento de los derechos y principios establecidos en la "Convención de los Derechos del Niño". Con actuaciones claras y contundentes ante cualquier forma de abuso o maltrato infantil.

**Con respecto al trato con los niños y las niñas no es aceptable para SED:** Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida del niño o niña, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar a los niños y las niñas. Todo ello se concreta en las siguientes actuaciones que quedan prohibidas:

- Estar a solas o alejado con un niño o niña de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.
- Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
- Tener conductas, actitudes o expresar teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia en presencia de niños o niñas.
- Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de niños y niñas.
- Utilizar vehículos privados para trasladar a los niños y las niñas de nuestros programas.
- Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.



- Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados niños o niñas, excluyendo a otros.
- Aceptar comportamientos violentos entre niños, niñas y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
- Hacer uso de formas de contacto personal con los niños y las niñas de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de SED.

Todo el personal de SED debe asumir estas normas sabiendo que también forman parte de los códigos de buenas prácticas que rigen en los centros de las provincias maristas y que son asumidas por las comunidades educativas de estos.

SED solicita la entrega del certificado de delitos sexuales, a cualquier persona voluntaria o trabajadora que realice actividades en la que se vean implicados menores de edad.

### **5.3 Igualdad de género**

Trabajamos en la promoción de la equidad entre hombres y mujeres. Cualquier actuación en nuestra organización que atente contra la igualdad de hombre y mujeres es objeto de análisis y corrección.

Trabajamos por la eliminación total de la violencia de género. Actitudes personales o institucionales que promuevan o inciten a esta violencia son denunciadas según el proceso descrito en el RRI de SED.

El enfoque de género es un eje transversal de SED a todos los niveles. Asumimos este enfoque como promoción y defensa de los derechos de las niñas y mujeres con el convencimiento que será un elemento importante en la transformación social.

El marco de referencia para nuestro trabajo diario es la Plataforma de Beijing.

Proporcionamos cauces y entornos de participación y representación de las mujeres. Posibilitamos así su implicación en la toma de decisiones y en la gestión, así como en el control de los recursos

### **5.4 Respeto y promoción de la defensa del medio ambiente**

Todos nuestros proyectos incluyen criterios de sostenibilidad medioambiental para asegurar el mínimo impacto en el Medio Ambiente derivado de nuestras acciones.

Desde SED promovemos el uso racional de los recursos energéticos y del agua, la reducción de los residuos, el reciclaje y la reutilización de los materiales. Tanto a nivel organizativo como personal seguimos criterios ecosociales.

El respeto de la vida dirige y condiciona el ser y el hacer de nuestra ONGD. Es nuestra norma suprema.

La defensa de la biodiversidad es un valor a desarrollar en nuestros programas de sensibilización y criterio de actuación en los proyectos de cooperación.



En los programas de formación, sensibilización e incidencia política, se promueve el consumo responsable como herramienta de transformación social empezando por regular nuestros propios hábitos de consumo.

## **5.5 Normativa y gestión interna**

En el desarrollo de nuestra tarea habitual cuidadosos en el Cumplimiento y seguimiento de las normas de gestión interna. Siempre con Profesionalidad y buscando el trabajo bien hecho.

Dentro del equipo humano de SED se promueven las relaciones basadas en el respeto a la persona y la equidad, asegurando la participación en libertad, suscitando la colaboración y la lealtad entre todas las personas integrantes de la organización.

El abuso de poder, en cualquiera de sus formas, es una conducta a sancionar. Se desarrolla una gestión adecuada en los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir.

En relación a los medios y recursos, SED se compromete a poner a disposición de las personas que trabajan en SED, los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad. No se autoriza la instalación o la utilización de programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o pueda dañar los equipos informáticos facilitados por SED.

Las personas que forman parte del equipo humano de SED realizan su trabajo con diligencia, autoexigencia profesional y máxima coordinación con el resto del equipo humano de SED, realizando siempre un uso responsable, eficiente y adecuado de los recursos financieros y materiales.

El personal que trabaja en SED se compromete a respetar la normativa vigente en lo relativo a la protección de datos en materia de confidencialidad y deber de secreto en el ejercicio de sus funciones, según lo recogido en el documento RGDP\_Empleados SED.

SED toma las medidas necesarias para que siempre se realice una gestión transparente y responsable de los fondos de la entidad, la propiedad intelectual y la imagen de la organización.

## **5.6 Actuación con el voluntariado**

SED garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación de todos sus voluntarios y voluntarias, por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Cualquier persona que desarrolle su acción voluntaria en SED, mostrará respeto por las costumbres locales de los países en los que se realice la actividad voluntaria y de las personas para las que se trabaja, quedando prohibida cualquier forma de abuso de poder o violencia ejercida hacia un tercero.

No se aceptan como personas voluntarias de nuestra organización, aquellas que hayan tenido alguna sentencia firme por delitos relacionados con la libertad sexual, trata y explotación de menores o cualquiera de los delitos citados en apartados 4 y 8 del artículo 8.4 de la Ley de Voluntariado.



A efectos de acreditar dichas circunstancias, deben entregar una certificación negativa del Registro Central de Penados y la declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

El voluntario o voluntaria, acepta que su actividad, por los fines a los que va orientada, tiene carácter altruista, solidario y gratuito, por lo que la realización de la misma se ejerce desde la libertad personal, sin derecho a contraprestación material o económica de ningún tipo.

## **6. NORMAS SOBRE CORRUPCIÓN/SOBORNOS**

### **6.1 Lucha contra el fraude**

Nos comprometemos a no tolerar ningún tipo de corrupción en las actuaciones en las que SED participe. Para reconocer y evitar posibles malas prácticas, contamos con un documento que recoge las obligaciones de la entidad en relación a la prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo. El manual incluye una serie de procedimientos administrativos de investigación, documentación, información y colaboración con las autoridades competentes para que éstas puedan identificar, impedir y limitar los delitos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

## **7. RECURSOS ECONÓMICOS**

### **7.1 Principios de captación de fondos**

Cualquier acción ejercida para la captación de fondos, se hará siempre con respeto, integridad y la mayor transparencia posible.

Se respeta la legislación vigente en todas las materias que guarden relación directa o indirecta con la captación de fondos; así como los códigos éticos y/o de conducta de la Coordinadora de ONG de España.

Nos aseguramos de que los materiales utilizados en la captación de fondos sean exactos y reflejen la misión de SED y el proyecto para el que se estén solicitando fondos, respetando y preservando la dignidad de las personas destinatarias.

Se respetará la voluntad de las personas donantes en lo relativo a aportaciones finalistas.

Para la realización de campañas de captación de fondos, se utilizarán los canales y medios que supongan un menor coste para SED, usando siempre el criterio de máxima eficiencia.

Rechazamos donaciones particulares o corporativas cuando éstas entren en colisión con los fines y valores de SED.

Se informará de manera precisa y se garantizará la rendición de cuentas a donantes a través de informes y memorias dónde se plasmen los resultados de los proyectos financiados.

Se asegura la confidencialidad total de los datos de carácter personal de donantes cara a terceros, guiándose por los criterios que fija la normativa vigente de Protección de Datos.



## **7.2 Inversiones Financieras**

Tratamos de preservar de una manera ética el patrimonio de la entidad frente a los riesgos y fluctuaciones de cambio o de mercado, minimizando el riesgo de pérdida operacional en términos reales. Aplicando siempre principios de prudencia y transparencia y evitando en todo momento el uso especulativo de los recursos financieros.

## **8. RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIAIS**

Las relaciones con organizaciones socias se basan en los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad, igualdad, equidad y respeto. La relación de asociación no se limita exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia tanto en el Norte como en el Sur Globales.

Requerimientos mínimos de SED para construir relaciones de partenariado con las organizaciones son:

1. Compromiso con los DDHH y los principios de la Convención de los Derechos del Niño.
2. Rendición de cuentas mutua.
3. Aplicación de enfoque de género y medio ambiente en la gestión.
4. Compromiso con la transparencia en la gestión de cada organización.
5. Cumplimiento de la ley local del país de actuación.

## **9. RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS**

Las entidades con las que la ONGD SED pone en marcha iniciativas comunes han de cumplir los siguientes criterios mínimos:

1. Respetar los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
2. Cumplir los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que aluden al derecho de sindicación y al trabajo forzoso e infantil.
3. Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares de exigencia en cualquier lugar en el que actúen.
4. Defender la salud pública tanto en sus productos como en lo referente a sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
5. No vincular a SED, en ningún caso, con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol.
6. SED no establecerá relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.
7. SED velará por el cumplimiento de las normas anteriormente descritas en cualquier tipo de mensaje e imagen, respetando el Código de Conducta de Imágenes de la Coordinadora de ONGD de España suscrito por SED.



## 10. RELACIÓN CON PROVEEDORES

1. Las relaciones con los proveedores se desarrollan bajo criterios de honestidad, respeto a las personas, respeto de los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
2. Las empresas con las que se establece una colaboración deben cumplir los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
3. SED no se vincula en ningún caso, con empresas que potencien y promuevan el consumo de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol. Ni establece relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.
4. Se vela por el cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de actuación. Las condiciones generales no incluyen cláusulas abusivas que sean contrarias a la buena fe y al justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de SED y de los proveedores.
5. En la medida de lo posible se busca la transparencia por parte de los proveedores y empresas sobre los lugares de fabricación de los bienes contratados.
6. SED únicamente se vincula con empresas que respeten las normas ambientales mínimas: Se prima las compras locales que permiten reducir los costes ambientales asociados al transporte de los productos; la utilización de productos naturales en lugar de químicos...
7. La contratación de bienes y servicios se ajusta a los principios de necesidad, idoneidad y austeridad en la realización del gasto.
8. La compra de bienes o contratación de servicios se hace al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica que pueda poner en duda los criterios seguidos en la toma de decisiones.
9. No se admiten obsequios ni atenciones de los proveedores que por su cuantía o valor puedan ser interpretados como condicionantes de la decisión y pérdida de la independencia.

## 11. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los grupos de interés (personas voluntarias, trabajadores o trabajadoras, personas socias, organizaciones locales, colaboradores, clientes y proveedores, conocerán el presente código de conducta.

SED pondrá los medios necesarios para poner a el código de conducta a disposición de las personas vinculadas de manera profesional a ella, de forma que todas ellas puedan acceder a él y formalizar su compromiso.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras de SED, firmarán el Documento de Adhesión (ver anexo 1 de este documento) que se entregará en el momento de formalizar la vinculación con la entidad.



Los y las voluntarias de SED recibirán el documento a la hora de formalizar su compromiso y en el caso de los socios locales o entidades con las que se firmen relaciones de partenariado, se incluirá en el convenio de colaboración.

La firma de este consentimiento implica el conocimiento y el compromiso con el contenido del presente Código de Conducta, como parte del marco normativo interno.

Cualquier persona que tenga una vinculación profesional con SED, tendrá el deber de informar en el caso de detectar algún incumplimiento del presente Código de Conducta en el desempeño de su actividad.

Cualquier comunicación en este sentido, procedente de personal de SED o de cualquier otra persona que haya detectado una conducta indebida, se realizará a través del canal de denuncias de SED.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o bien como consecuencia de una denuncia o comunicación de cualquier socio o socia. La Junta Directiva nombrará, de entre sus miembros, un instructor, que tramitará el expediente sancionador y propondrá a la Junta Directiva la resolución correspondiente. El procedimiento conllevará siempre la audiencia previa del presunto infractor o infractora.

Una vez cumplido este trámite, la Junta Directiva resolverá lo que proceda. La resolución se comunicará por escrito a la persona interesada en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la propuesta del instructor.

Para la intervención inmediata en el asunto se convoca al "Equipo de intervención". Este estará formado por un miembro de la Junta Directiva, un miembro del Equipo de Gestión y un trabajador o trabajadora de SED. Todos ellos nombrados por la Junta Directiva al inicio de su mandato. El departamento de comunicación prestará su apoyo profesional al Equipo y se buscará asesoramiento legal por personas expertas en el tema.

## **12. REGIMEN SANCIONADOR**

Si se detecta cualquier incumplimiento por parte cualquier trabajador o trabajadora de SED a alguno de los términos establecidos en este Código de Conducta, dicho incumplimiento será sancionado según los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa laboral vigente.

Para el personal voluntario, entidades socias o empresas colaboradoras y proveedores, en el caso de detectar cualquier incumplimiento del Código de Conducta de SED, se rescindirá la relación entre las partes, como causa justificada que se contemplará en los contratos firmados entre ambas



## 13. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir de la aprobación de la Asamblea de SED y se renovará automáticamente hasta que la Junta Directiva proponga su modificación.

## 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es función de la Comisión del Código de Conducta realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de este Código de Conducta.

Está formada por cuatro personas: el Presidente o Presidenta, el Director o Directora, un Delegado o Delegada Regional y una persona de la Secretaría Técnica.

Para ello fomenta la difusión del Código y facilita una vía de comunicación a las personas interesadas. Proporciona información sobre el cumplimiento del Código y sobre los procesos a seguir en caso de incumplimientos de sus normas. Así como dar respuesta a las consultas que pudieran realizarse. Informa periódicamente a la Junta Directiva de SED, de su gestión, como mínimo una vez al año.

La Asamblea General de SED aprueba el presente Código Ético de Conducta

En Madrid, a 22 de mayo del 2021





## **ANEXO I: DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SED**

D/Dña..... con DNI/NIE.....

### **MANIFIESTO**

Que he sido informado/a del **Código de Conducta de la ONGD SED**, el cual me ha sido compartido, así como de las sanciones disciplinarias derivadas de un imposible incumplimiento del mismo.

Que he tenido acceso al Código de Conducta, cuyo contenido he leído y comprendido, estando de acuerdo con su debido cumplimiento.

Adicionalmente, en caso de futuras actualizaciones del mismo, me comprometo a su lectura, comprensión y cumplimiento.

### **ACEPTO**

Tras ser debidamente informado/a, me comprometo a dar cumplimiento del Código de Conducta durante el periodo que esté vinculado a la organización.

Firmado:

 [Linkedin.com/company/ongd-sed](https://www.linkedin.com/company/ongd-sed)

 [Instagram.com/ONGDSED](https://www.instagram.com/ONGDSED)

 [@ONGDSED](https://twitter.com/ONGDSED)

 [facebook.com/ONGDSED](https://www.facebook.com/ONGDSED)

**Para más información:**  
[www.sedongd.org](http://www.sedongd.org)  
[sedcentral@sed-ongd.org](mailto:sedcentral@sed-ongd.org)

